



RESOLUCIÓN Nº **0597**  
NEUQUEN **05 OCT 2016**

VISTO:

El Expediente OE Nº 5151-M-2016 y la solicitud Nº 48607/D, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Verano, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y autorizado por la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que mediante Decreto Nº 0697/2016 de fecha 22 de Agosto de 2016 obrante a fs. 29/30 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 12/2016 con fecha de apertura de ofertas para el día 13 de Septiembre de 2016 a las 10:00 hs.;

Que mediante Resolución Nº 0487/2016 de fecha 25 de Agosto de 2016 obrante a fs. 31 se prorrogó la fecha de apertura de ofertas para el día 15 de Septiembre de 2016 a las 10:00 hs.;

Que se cursaron invitaciones a veinte firmas del rubro, de las cuales adquirieron el pliego las firmas CORIA MERCER LAURA, SILIQUINI S.R.L., AGLOBAL S.R.L., MORA GABRIELA BEATRIZ, PALACIO BENJAMIN NAHUEL BERNARDO, ALVAREZ GUSTAVO DANIEL, MEZA SILVINA Y BISCIONE MARTINA S.H., EMERALCOM S.R.L., LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A. y COMERCIAL ARGENTINA S.R.L.;

Que a fs. 58/59 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, en el cual consta la participación de personal en representación de la Sindicatura Municipal y de la Dirección General de Auditoría Interna;

Que a fs. 428/435 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Secretario de Economía y Hacienda y representantes del SI.TRA.MU.NE. de distintas dependencias municipales a través de Minuta de Reunión obrante a fs. 416/419, adjudicar la presente, desestimar a las firmas ALVAREZ GUSTAVO DANIEL en los renglones Nº 1, 2, 4, 6, 14, 17, 19, 27, 46 y 47, por no cumplir con la calidad requerida, MORA GABRIELA BEATRIZ en los renglones Nº 1, 2, 20, 33, y 42, por no presentar muestras, Nº 3, 4, 5, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 37, 38, 46 y 49, por no cumplir con la calidad requerida, y Nº 25 y 32, por alto precio según Presupuesto Oficial, AGLOBAL S.R.L. en los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 14, 16, 17, 18, 19, 24 y 25, por no cumplir con la calidad requerida, CORIA MERCER LAURA en el renglón Nº 4, por no cumplir con la calidad requerida, SILIQUINI S.R.L. en los renglones Nº 14, 15, 16 (Alt. 1 y 2), 17, 18 (Alt.1), 24, 27, 29, 31, 34 y 36, por no cumplir con la calidad requerida, y Nº 25 y 32, por Alto Precio según Presupuesto Oficial, EMERALCOM S.R.L. en los renglones Nº 30 (Alt. 2) y 47, por no cumplir con la calidad requerida, LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A. en los renglones Nº 31, 34 y 36, por no cumplir con la calidad requerida, y Nº 32, por Alto Precio según Presupuesto Oficial, y COMERCIAL ARGENTINA S.A. en toda su oferta, por no cumplir con el plazo de entrega estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, declarar desiertos los renglones Nº 26 y 40, y declarar fracasados los renglones Nº 25 y 32. Asimismo sugiere, solicitar previo a la adjudicación definitiva, a las firmas PALACIO BENJAMIN NAHUEL y ALVAREZ GUSTAVO DANIEL, el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente;

Que a fs. 437/438 se adjuntan los Certificados de Cumplimiento Fiscal Municipal vigentes de las firmas PALACIO BENJAMIN NAHUEL y ALVAREZ GUSTAVO DANIEL;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública Nº 12/2016 tramitada para la adquisición de Indumentaria y ----- Calzado Temporada Verano, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda, a las firmas ALVAREZ GUSTAVO DANIEL en los renglones Nº 1, 2, 4, 6, 14, 17, 19, 27, 46 y 47, por no cumplir con la calidad requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, MORA GABRIELA BEATRIZ en los renglones Nº 1, 2, 20, 33, y 42, por no presentar muestras, Nº 3, 4, 5, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 37, 38, 46 y 49, por no cumplir con la calidad requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, y Nº 25 y 32, por alto precio en relación al Presupuesto Oficial, AGLOBAL S.R.L. en los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 14, 16, 17, 18, 19, 24 y 25, por no cumplir con la calidad requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, CORIA MERCER LAURA en el renglón Nº 4, por no cumplir con la calidad requerida en el Pliego de



Bases y Condiciones, SILIQUINI S.R.L. en los renglones Nº 14, 15, 16 (Alt. 1 y 2), 17, 18 (Alt.1), 24, 27, 29, 31, 34 y 36, por no cumplir con la calidad requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, y Nº 25 y 32, por Alto Precio en relación al Presupuesto Oficial, EMERALCOM S.R.L. en los renglones Nº 30 (Alt. 2) y 47, por no cumplir con la calidad requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A. en los renglones Nº 31, 34 y 36, por no cumplir con la calidad requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, y Nº 32, por Alto Precio en relación al Presupuesto Oficial, y COMERCIAL ARGENTINA S.A. en toda su oferta, por no cumplir con el plazo de entrega estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 428/432 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Pública Nº 12/2016 tramitada para la adquisición de Indumentaria y ----- Calzado Temporada Verano, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda, a las firmas ALVAREZ GUSTAVO DANIEL en los renglones Nº 11, 12 y 43, Alt. 1, por Menor Precio, por el importe total de \$39.710,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Diez), PALACIO BENJAMIN NAHUEL BERNARDO en los renglones Nº 44, 45, 47, 49 y 50, Alt. 1, por Menor Precio, y Nº 48, Alt. 1, por Única Oferta, por el importe total de \$335.498,00 (Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho), CORIA MERCER LAURA en el renglón Nº 7, Alt. 1, por Menor Precio, por el importe total de \$154.350,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta), MORA GABRIELA BEATRIZ en el renglón Nº 10, Alt. 1, por Única Oferta, por el importe total de \$29.800,00 (Pesos Veintinueve Mil Ochocientos), SILIQUINI S.R.L. en los renglones Nº 8, 9, 19, 22, 30, 33, 35, 41 y 42, Alt. 1, por el importe total de \$2.559.981,45 (Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con Cuarenta y Cinco Centavos), y EMERALCOM S.R.L. los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 27, 28, 29, 31, 34, 36, 37, 38, 39 y 46, Alt. 1, por Menor Precio, y Nº 21, 51, 52, Alt. 2, por Menor Precio, por el importe total de \$9.150.410,00 (Pesos Nueve Millones Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Diez), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 433/435 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) Establecer un plazo de dos (2) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la presente, ----- para presentar impugnación, previa realización de un depósito en efectivo en la Tesorería Municipal por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil) en concepto de Garantía de Impugnación, el que será devuelto sólo si la misma le es favorable, caso contrario dicha suma ingresará a Rentas Generales de la Municipalidad, en conformidad con lo expuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 4º) DECLARAR DESIERTOS en la Licitación Pública Nº 12/2016 tramitada para la adquisición de ----- Indumentaria y Calzado Temporada Verano, los renglones Nº 26 y 40, por falta de ofertas, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 428/432 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º) DECLARAR FRACASADOS en la Licitación Pública Nº 12/2016 tramitada para la adquisición de ----- Indumentaria y Calzado Temporada Verano, los renglones Nº 25 y 32, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 428/432 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 6º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de Indumentaria y ----- Calzado Temporada Verano, correspondiente a los renglones declarados desiertos y fracasados en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838/97.-

Artículo 7º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja ----- del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 8º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal - ----- y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

